



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0256 - 2019-MPS/A

Sechura, 08 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 084-2019-MPS-GM-GDEL, de fecha 04 de abril del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, sobre CONFORMIDAD DE ENTREGA DE SERVICIO, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita la aprobación de los Expedientes Técnicos de las Fichas Técnicas "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, PIURA" y la Ficha Técnica "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE LAS ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, PIURA"; mediante la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, (...). Asimismo, el numeral 29.7. del mismo texto normativo prescribe: "El requerimiento de bienes o servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a un (1) año".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA FICHA TÉCNICA denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, PIURA", en consecuencia, APROBAR SU EJECUCION con un valor referencial de S/. 168,378.50 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 50/100 Soles); mediante la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA FICHA TÉCNICA denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE LAS ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, PIURA", en consecuencia, APROBAR SU EJECUCION con un costo total de S/. 382,223.60 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintitrés con 60/100 Soles); mediante la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios;

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR A LA Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificaciones de los Créditos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a GERENCIA MUNICIPAL y SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dar Cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.